



PODER LEGISLATIVO

Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LIC. DOMINGO BAHENA CORBALÁ
Secretario General del Honorable Congreso
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e.

En base al artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacerle llegar el Acta Constitutiva como Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, mismo que por acuerdo UNÁNIME he sido designado por las y los Diputados que integramos la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado y donde un Servidor fui nombrado Coordinador del Grupo Parlamentario.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, aprovecho la ocasión que se sirva prestar a la presente. Aprovecho la ocasión para ponerme a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., a 05 de noviembre del 2024



Ramon
DIP. RAMÓN DÍAZ ÁVILA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, *siendo las trece horas, del día cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro*, reunidos en las instalaciones de esta soberanía, ubicado en la Avenida Encanto, Esquina Lázaro Cárdenas, Colonia el Mirador, las ciudadanas *Diputadas y Diputados Luis Vicente Aguilar Castillo, por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII con cabecera en Misantla; Ramón Díaz Ávila, por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII con cabecera en Coatepec; Dulce María Hernández Tepole, por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XXII con cabecera en Zongolica; Janix Liliana Castro Muñoz, por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XXIV con cabecera en Santiago Tuxtla, así como Elizabeth Morales García por el principio de Representación Proporcional*, quienes con fundamento en lo que disponen los Artículos 17 Fracción VI; 27, 28, y 31 Tercer Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 37 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo poder, hemos decidido *constituir el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo*, con el objetivo de participar en las decisiones, coadyuvar en las tareas legislativas, así como contribuir a la transformación de la vida pública de Veracruz, en base a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Queda constituido el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a partir de esta fecha y hasta la conclusión del periodo constitucional de esta Legislatura, el cual buscará en todo momento mantener la armonía al interior como hacia el exterior, contribuyendo al mismo tiempo a fortalecer la participación de cada uno de los integrantes de este partido: *Luis Vicente Aguilar Castillo, por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito VIII con Cabecera en Misantla; Ramón Díaz Ávila, por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XII con Cabecera en Coatepec; Dulce María Hernández Tepole, por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XXII con Cabecera en Zongolica; Janix Liliana Castro Muñoz, por el principio de Mayoría Relativa por el Distrito XXIV con Cabecera en Santiago Tuxtla, así como Elizabeth Morales García por el principio de Representación Proporcional.*



SEGUNDO. Para quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, cada uno de sus integrantes participara en condiciones de igualdad, respetando siempre sus derechos y obligaciones.

TERCERO. *Por unanimidad las y los diputados que suscriben la presente Acta, decidimos nombrar al Diputado Ramón Díaz Ávila como el Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,* para que con este carácter sea el interlocutor con las distintas expresiones representadas en esta soberanía y a la vez, genere los canales de entendimiento en los órganos de decisión y gobierno existentes en el interior de este Honorable Congreso.

CUARTO. De conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y para los efectos legales que procedan, se remite copia de la presente Acta a la Secretaria General del Congreso del Estado.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos, del mismo día de su inicio, se da por concluida la reunión, firmando de conformidad y para debida constancia quienes en ella intervinieron.


Dip. Luis Vicente Aguilar Castillo
DISTRITO VIII MISANTLA


Dip. Ramón Díaz Ávila
DISTRITO XII COATEPEC


Dip. Dulce María Hernández Tepole
DISTRITO XXII ZONGOLICA


Dip. Janix Liliana Castro Muñoz
DISTRITO XXIV SANTIAGO TUXTLA


Dip. Elizabeth Morales García
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL